



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-09101115-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: Determinación de precios AM 10606-9-AM22 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, LUCAS ESTEBAN HERRERA, JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., CRISTINA E KAIRUZ, YAMILA JANET DEJOUX, FRANCO MOYANO, RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Nota de orden 598 el proveedor **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM**, encausa su reclamo en ítems que expone, impactan en el rubro RRHH, tales como aumentos en Aportes Sindicales en un 164% y el aporte a la ART con un aumento del aporte fijo denunciando del 595%, seguido del aumento de la alícuota correspondiente en un 123%. Adicionalmente informa un aumento en el rubro Otros, formado por el costo de Uniformes en un 513%, el costo de Administración y Supervisión siendo del 187% y 135% respectivamente, y en el costo de Logística con un 435% de aumento. Además, menciona que, manteniendo el mismo valor de ganancias, los impuestos varían un 152%.

Que mediante Nota de orden 606 el proveedor **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.** manifiesta que ha habido un cambio por Convenio Salarial en el cálculo del SAC. Plantea que con anterioridad se calculaba sobre ítems remunerativos pero a partir de abril 2023 se computa sobre el salario conformado (remunerativo y no remunerativo). Seguidamente enuncia cambios en los Aportes sindicales y en los costos de ART, donde plantea una variación de 2/3 puntos porcentuales por arriba en relación al mes de junio 2022.

Que ambos proveedores denuncian que la ecuación económica financiera del servicio en prestación, se encuentra comprometida por tal desequilibrio mencionado por los mismos.

Que la Unidad de Acuerdo Marco en su Informe N° IF-2023-07413170-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 714, sugiere “...solicitar a los proveedores una simulación detallada y clara del incremento de

los costos que corresponde a los factores denunciados, junto a documentación demostrativa de respaldo de los mismos, que demuestre la ruptura de la ecuación económico financiera denunciada.”

Que la firma **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** presenta la siguiente documentación: Nota explicativa, en la cual detalla los conceptos que han tenido las principales variaciones de precios y manifiesta que “...Habiendo probado, documentadamente, los aumentos a los que se hizo referencia en la nota oportunamente presentada a Ud., para una adecuación de precios especial, desde el mes de Julio 2023, debido a un desequilibrio de la ecuación económica, atendiendo que la inflación galopante que agobia el país hace imposible la previsibilidad de tal situación económica y financiera y contratos de 12, y más aún, de 24 meses, requieren revisiones especiales ante situaciones extraordinarias, amén de que lo requerido, demuestra el grandísimo impacto de los costos que no se han tenido en cuenta en las adecuaciones de precios anteriores”; Acuerdo Salarial 2022 S.O.T.E.L.S.Y.M.-C.R.E.L.S.Y.M.; Acuerdo Salarial 2023 S.O.T.E.L.S.Y.M.-C.R.E.L.S.Y.M.; Bonos de sueldo; Ticket de combustible; Estado Cuenta Corriente- Prevención ART y Factura compra indumentaria Septiembre 2022/ Julio 2023.

Que la firma **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.** presento la siguiente documentación: Nota explicativa, en la cual solicita “... revisar la Problemática de la renegociación del precio del servicio que ha dejado el valor hora en monto muy inferior al de mercado, produciéndose la ruptura de la ecuación económica del mismo (...). Observando lo que indica el Cálculo del Precio se puede ver que el valor facturado en el mes de Agosto de 2023 a un valor autorizado de \$ 1664.45- solo cubre el 50% del del costo, es decir, que la incidencia de la mano de Obra es el 100% del precio que se factura...”; Estructura de costos Agosto 2023; Formulario F 931; Recibo pago Prevención ART, Facturas prestación de servicios Instituto Provincial de la Vivienda, Acuerdo Salarial 2023 S.O.T.E.L.S.Y.M.-C.R.E.L.S.Y.M.; Facturas de compra insumos; Presupuesto compra uniformes; Bonos de sueldo y Análisis de la ecuación económica financiera del servicio (costos y facturación ente IPV)

Que la Unidad de Acuerdo Marco, en su informe IF-2023-09083581-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 729, aborda el estudio de la situación planteada por los proveedores, en primer lugar aclara “...que se verifica a partir del reclamo es que las sucesivas renegociaciones de precios que se han venido realizando durante la vigencia del Convenio Marco, en lo que concierne al “costo laboral”, dicho estudio siempre tuvo como eje principal de análisis el incremento del salario básico, entendiendo que el ajuste aplicado al mismo se trasladaba proporcionalmente, en la misma medida, a los demás ítems del costo laboral de proveedor.

Sin embargo, tal como lo indican y lo demuestran los proveedores a través de sus respectivas liquidaciones de haberes, los diferentes elementos que forman parte del “costo laboral” han experimentado incrementos independientes y significativos que esta Unidad de Acuerdo Marco no ha considerado en su correcta dimensión, al momento de la determinación de precios.

Ante esta situación, esta Unidad de Acuerdo Marco se propone analizar seguidamente el impacto que debería reconocerse a cada uno de estos demás elementos del “costo laboral”, a efecto de establecer el ajuste correctivo que corresponda aplicar en las renegociaciones sucesivas.”

Que analizados cada uno de los elementos que componen el “costo laboral” del servicio objeto del reclamo (Sueldo Anual Complementario, Seguro de Vida Obligatorio, Riesgo del Trabajo y Aportes Sindicales), la Unidad de Acuerdo Marco concluye que les asiste razón a los proveedores cuando reclaman por la incidencia de estos conceptos, ya que el Art. 17 del Pliego de Condiciones Particulares, al regular la Renegociación del Precio, dispone en su parte pertinente que: “...a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. **En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario....”**

Que respecto a la situación actual de “ruptura de la ecuación económica del contrato” invocada por los

proveedores, la Unidad de Acuerdo Marco ha constatado la misma, verificando que el 100% de la facturación sólo permite cubrir sólo el costo laboral del servicio, quedando totalmente desfinanciado el costo de los insumos y los demás conceptos que también inciden en el precio del servicio (ej. gastos de administración, indumentaria, impuestos, etc.). Al respecto, la Unidad de Acuerdo Marco ha podido verificar que efectivamente, a pesar de que durante la vigencia del Acuerdo Marco, esta Dirección General viene aplicando el procedimiento de renegociación de precios establecido por el Art. 17 del PCP, actualmente el contrato exhibe una situación de ruptura en su ecuación económica; lo que se ve evidenciado además por los precios de referencia actuales del mercado público.

Por las razones expuestas, a fin de recomponer y preservar el equilibrio de la ecuación económica del contrato, la Unidad de Acuerdo Marco recomienda considerar en las subsiguientes determinaciones de precios, todos los costos laborales del ANEXO V: ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO del PCP y sus respectivas incidencias

Que en los órdenes 717 a 726 del expediente EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, constan las peticiones efectuadas por los proveedores **YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, LUCAS ESTEBAN HERRERA, JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., CRISTINA E KAIRUZ, YAMILA JANET DEJOUX, FRANCO MOYANO, RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM**, a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22.

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 729, IF-2023-09083581-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particular en su Artículo 17 inc. a) indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

Que el Acuerdo Salarial 2023 S.O.T.E.L.S.Y.M.- C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 30 de Marzo del 2023, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Abril de 2023. Luego, con fecha 19 de Julio del 2023 se realiza un acuerdo paritario, impulsando el incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil, lo cual readecua los salarios básicos de cada una de las categorías.

De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	sep-23	oct-23
Básico	\$ 118.000,00	\$ 132.000,00
<u>Viaticos</u>	\$ 34.550,00	\$ 43.000,00
Ac. Septiembre	\$ 45.000,00	
Ac. Octubre		\$ 51.090,00
Asistencia Perfecta	\$ 8.500,00	\$ 9.000,00
Sueldo Conformado	\$ 206.050,00	\$ 235.090,00
Cargas Sociales -Previsionales (Ley 27541-Art 19)		\$ 26.928,00
Cargas Sociales - Obra Social (6%)		\$ 14.105,40
SAC		\$ 19.590,05
Cargas Sociales sobre SAC		\$ 4.995,46
Vacaciones		\$ 10.970,87
Cargas Sociales Vacaciones		\$ 2.797,57
Seguro de vida obligatorio		\$ 78,36
Seguro ART		\$ 11.184,16
Aporte sindical		\$ 12.171,98
Total costo Mano de Obra	\$ 206.050,00	\$ 337.911,85
VARIACIÓN		64%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 64 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección, en función de los elementos señalados, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden nro. 727. El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 10 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundadamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), en el informe técnico, IF-2023-09083581-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	64,00%	38,40%
INSUMOS	20%	10%	2%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		40,40%

Cabe aclarar que dentro del 40.4% de aumento anteriormente determinado, el 30 % resulta de considerar todos los conceptos que integran el costo de la Mano de Obra del ANEXO V: ESTRUCTURA DE COSTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO del PCP.

Que, en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2023-09083581-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

Renglón 1: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO
Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 2.025,37	\$ 3.645,01	79,97%	40,40%	\$ 2.843,62	40,40%

Renglón 2: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 2.049,77	\$ 3.672,08	79,15%	40,40%	\$ 2.877,88	40,40%

Renglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	\$ 2.261,93	\$ 2.676,40	18,32%	40,40%	\$ 2.676,40	18,32%
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ	\$ 2.225,98	\$ 3.005,07	35,00%	40,40%	\$ 3.005,07	35,00%
LUCAS ESTEBAN HERRERA	\$ 2.368,45	\$ 3.197,40	35,00%	40,40%	\$ 3.197,40	35,00%
JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	\$ 2.368,45	\$ 3.197,40	35,00%	40,40%	\$ 3.197,40	35,00%
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	\$ 2.349,00	\$ 3.172,00	35,04%	40,40%	\$ 3.172,00	35,04%
CRISTINA E KAIRUZ	\$ 2.239,74	\$ 3.023,74	35,00%	40,40%	\$ 3.023,74	35,00%
YAMILA JANET DEJOUX	\$ 2.500,05	\$ 3.375,07	35,00%	40,40%	\$ 3.375,07	35,00%
FRANCO MOYANO	\$ 2.233,52	\$ 301.525,00	13399,99%	40,40%	\$ 3.135,86	40,40%

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Autorizar a partir del 1º de Noviembre de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L	1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentación: X HORA	\$ 2.843,62
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L	2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.877,88
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 2.676,40
YAMILA YANET DEJOUX	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.375,07
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.172,00
LUCAS ESTEBAN HERRERA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.197,40
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.005,07
FRANCO MOYANO	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.135,86
JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.197,40
CRISTINA E. KAIRUZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.023,74

Artículo 2º- Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco 10606-9-AM22-“LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.11.28 15:23:31 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.11.28 15:23:34 -03'00'